JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210069700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobarla liquidación de costas efectuada por secretaria realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Remitir al peticionario a lo resuelto en providencia de fecha 6 de febrero de los corrientes en la que se resolvió cada una de sus peticiones.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que la parte actora aclare si respecto de este existió novación, en caso afirmativo que lo acredite.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 66 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - abril - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria